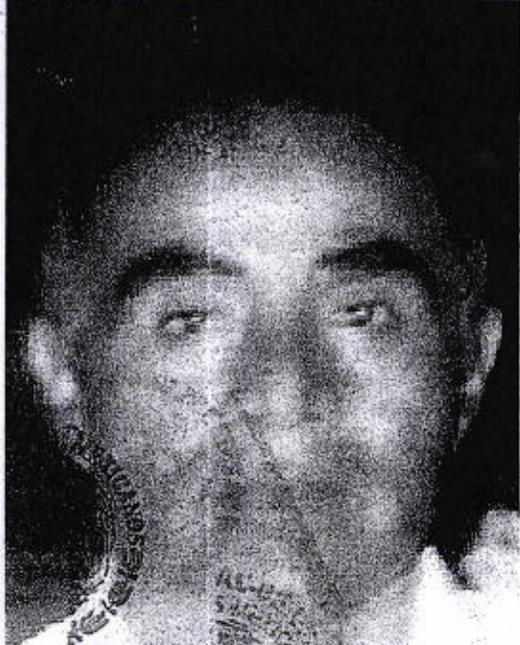




MINISTERIO DE JUSTICIA  
POLICIA NACIONAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD EN INVESTIGACION  
DE TRAFICO Y TRAFICO DE ARMAS

EDMUNDO REYES AMAYA

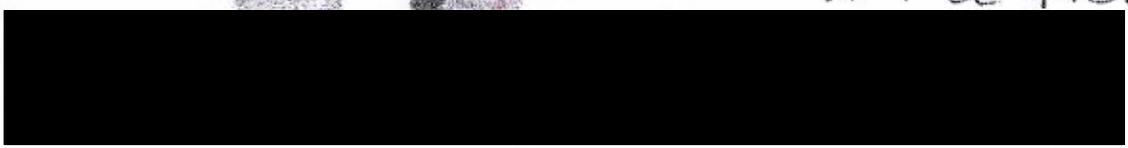
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BUSQUEDA DE



MINISTERIO DE JUSTICIA  
POLICIA NACIONAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD EN INVESTIGACION  
DE TRAFICO Y TRAFICO DE ARMAS  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
BUSQUEDA DE

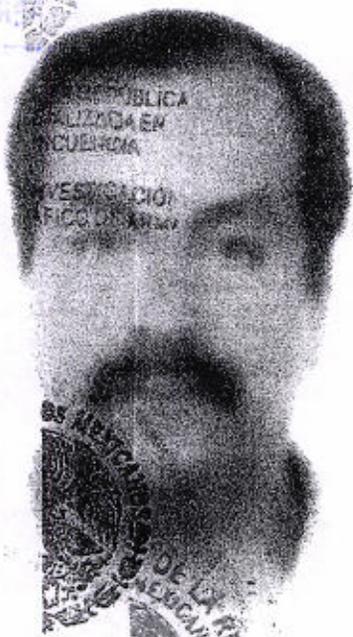
Si esta es una de las personas a la que me referí en mi declaración, como aquella que el comandante Pedro Hernandez y otros ~~SA~~ <sup>SA</sup> ~~ataron~~ <sup>ataron</sup> de ingresar a los separos de la Policía Ministerial.

24 de Abril 2012



GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ

REPUBLICA  
DRECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
DE BÚSQUEDA DE  
PARRECIDAS



Si ~~usted~~ es una de las personas a la que me ~~refiero~~ en mi declaración, como aquella que el ~~comandante~~ Pedro Hernandez y otros trataron de ingresar a los separos de la Policía Ministerial

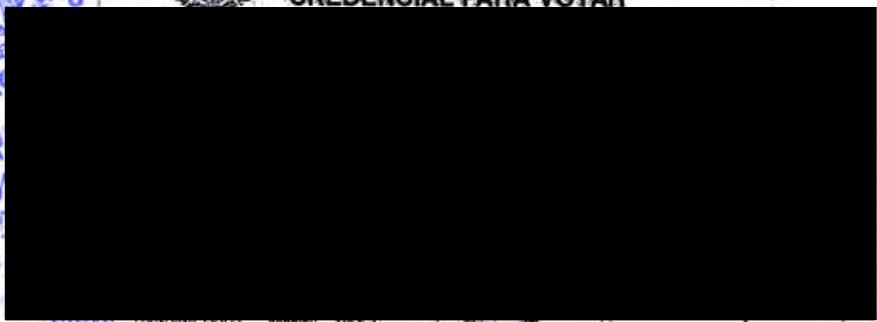
24 de Abril 2012.



DE LA REPUBLICA MEXICANA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



LOCALIDAD 0001 SECCION 0553  
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARIA DE INTERIORES  
INVESTIGACIONES Y PROTECCION  
FEDICION DE AGENCIAS



DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARIA DE INTERIORES  
INVESTIGACIONES Y PROTECCION  
FEDICION DE AGENCIAS



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO SE HA DE PRESENTAR TACHAS,  
CORRECCIONES O ENMIENDAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

JEDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

SECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



API/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

RECEPCIÓN Y FE DE DOCUMENTO.

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
JAD.

AREA DE BÚSQUEDA DE  
PARRECIDAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo el veinticuatro de abril de dos mil doce.

TÉNGASE por recibido el oficio número PG-IE/S-CZNU066/2012, de veinticuatro de abril de la presente anualidad, signado [redacted] Zona Norte, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por medio del cual solicita a esta Representación Social de la Federación lleve a cabo diversas diligencias, para la práctica de la exhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, que fue inhumado el dieciocho de agosto de dos mil siete, en la fosa común del panteón municipal de ese puerto, relacionado con la diversa indagatoria 230(P.E.)/II/2007, del índice de la Agencia del Ministerio Público del fuero común del segundo turno; documento constante de dos fojas útiles impresas por una sola cara.

Por lo que con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 8 y demás relativos aplicables de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de acordarse y se

ACUERDA

UNICO: Téngase por recibido el documento referido, el cual se describe en el cuerpo del presente; del que se da fe por haberse tenido a la vista, y se agrega a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes.

CU

Así lo acordó y firmó el licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]



Procuraduría  
General de  
Justicia

2010 - 2016 OAXACA



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos



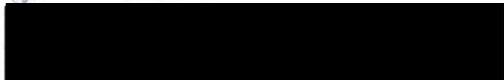
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
JUSTICIA

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

**DEPENDENCIA:** PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
**SECCIÓN:** SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.  
**NÚMERO:** PGJE/SGZN/966/2012.  
**EXPEDIENTE:** COLABORACIÓN

**ASUNTO:** El que se indica.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 24 de abril de 2012.



**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

Av. Paseo de la Reforma número 75,  
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
México D.F. C.P. 06300.

INVESTIGACIÓN  
DE ARMAS

Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio de Colaboración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2007, suscrito en San Luis Potosí, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación; y en atención a sus oficios números SIEDO/UEITA/4821/2012 y SIEDO/UEIA/TU/8922/2012, de fecha 7 de marzo y 19 de abril del presente año, respectivamente, mediante el cual solicita se realice la exhumación del cadáver registrado como **INDÉX**, del sexo masculino, hecho relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007, del índice de la Agencia del Ministerio Público del segundo turno con residencia en Puerto Escondido, al respecto y a fin de llevar a cabo la citada diligencia con el respeto a los derechos fundamentales de las víctimas u ofendidos, le solicito a Usted lo siguiente:

DE TERROR

CO DE AN

- a) Notifique a quien o quienes tengan la calidad de víctimas u ofendidos o a su abogado coadyuvante, relacionados con la desaparición de Andrés Edmundo Reyes Amaya o Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, que se ha señalado para llevar a cabo la diligencia el día 1 de mayo del presente año, a las 07:00 horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca; lo anterior con la finalidad que manifiesten si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y, si es el caso, expresen lo que a su interés convenga o en su caso propongan alguna diligencia relacionada, lo cual podrán realizar directamente ante el Ministerio Público de la Federación o ante el que realizara la diligencia.



2010 - 2016 OAXACA

DERECHOS HUMANOS  
ACceso Y SERVICIOS A LA  
JUSTICIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

b) Que durante el desarrollo de la misma se encuentre presente el Agente del Ministerio Público de la Federación, que tiene a su cargo la averiguación previa de donde se deriva la petición de exhumación, a fin de que pueda apoyar en cualquier aclaración o duda que puedan surgir a los peritos que participen y demás personas que intervengan.

c) A fin de que los peritos en antropología o medicina forense puedan realizar los estudios correspondientes, se solicita que se les autorice la consulta de las constancias de la averiguación previa relacionadas con la exhumación acordada, que se lleva en dicha institución.

Para este punto, si lo considera necesario, deberá traer consigo la averiguación previa o las actuaciones que considere pertinentes para darles acceso a los peritos en el momento de la diligencia.

d) Realice las gestiones correspondientes a efecto de que los restos humanos, derivados de la exhumación, sean depositados durante el tiempo necesario para su análisis en una instancia adecuada para ello, en la ciudad de México, y sean custodiados durante el mismo por elementos de la Policía Federal Ministerial o aquellos que considere oportuno para tal fin.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
TRÁFICO DE PERSONAS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATTENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SUBPROCURADOR GENERAL ZONA NORTE.

*[Handwritten signature]*



SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE



**DECLARACIÓN DE SEGISMUNDO RAFAEL LORENZO GARCÍA.**

- - - En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil doce, ante el

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la

DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
INIDAD.  
ADA DE BÚSQUEDA  
SAPARECIDAS

Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa, en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe, encontrándose en las instalaciones que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República, sita en Séptima Privada de Aldama

SE LA PODER  
CHALANCA EN  
INCUENCIA

sur número doscientos tres de San Bartolo, Coyotepec, Centro Oaxaca, comparece la persona que se identifica como [Redacted]

[Redacted]

quien se protesta en términos del artículo 247 del

Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir y advertido que fue de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterado, manifiesta que sólo la verdad dirá. Enseguida y con fundamento en el diverso precepto 248 del mismo Ordenamiento Procesal



DE LA RIN  
INVESTIGACIÓN  
DELINCUENCIA EN  
D. G.  
L. H. E. J.  
TERRITORIO

invocado, se procede a recabar sus generales, quien cuestionado al respecto dijo llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad Mexicana, originario de la ciudad de Orizaba, Veracruz, y vecino de esta ciudad de Oaxaca, con domicilio en la calle de Pinos número ocho de la colonia la Soledad, municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; con celular número 9511742038; estado civil casado; de cincuenta y tres años de edad, ya que nació el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; con instrucción Secundaria, y de ocupación actual chofer, pero fue Agente Estatal de Investigación; identificándose con credencial para votar con fotografía número 1720097666377, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

previsto por el artículo 208 del Código Procesal que se ha citado, y se devuelve al interesado por así solicitarlo, quedando en su lugar una copia certificada previo cotejo respectivo. A continuación se le hace saber el motivo de su comparecencia y la persona que lo señala como testigo de los hechos que se investigan y asimismo se le hace saber que con fundamento en lo previsto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, puede declarar asistida de un abogado nombrado por él, por lo que bien enterado, manifiesta: me reservo ese derecho de nombrar un abogado particular, por considerar que no es necesario dada la naturaleza de los hechos. Examinado en relación a su comparecencia: -----

----- D E C L A R A : -----

--- Que comparezco ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, de forma voluntaria para manifestar lo que me consta en relación a los hechos que se investigan y de los cuales se me hizo saber en este acto, es decir, en relación a la desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Cruz Sánchez, por lo que al respecto deseo mencionar lo siguiente: Que ingresé a la entonces Policía Judicial del Estado, el uno de julio de mil novecientos noventa y dos, y estuve comisionado en diferentes distritos del Estado, pero sin recordar la fecha exacta fui adscrito como encargado del cuarto grupo de guardia de la Policía Ministerial del Estado, con oficinas en el edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en avenida Luis Echeverría sin número de la colonia Experimental, por lo que a mi mando se encontraban un promedio de cuarenta a cuarenta y cuatro elementos y los más cercanos a mí eran la escribiente, Lucila Alicia Ramírez, quien era la encargada de llevar el control del libro de novedades y hacer las anotaciones correspondientes a la guardia; Justino, de quien no recuerdo sus apellidos y otro de apellido Carrada, estos estaban conmigo en la oficina de la entrada y como encargado de los preventivos estaba Pedro Figueroa; que como dos o tres guardias posteriores a la fecha en que fui asignado al cuarto grupo de guardias, como a las ocho o nueve de la mañana, al recibir precisamente la guardia del turno anterior, del que era titular el comandante Efigenio Jonás Gutiérrez Corro, éste me dijo "oye pinche brozo, mira, tú que luego andas pedo,

DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LINGÜÍSTICA  
A  
INVESTIGACION  
TRAFICO DE ARMAS



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
LINGÜÍSTICA  
ESPECIALIZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS

*Lucila*



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.

DE BÚSQUEDA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



LA REPUBLICA DE MEXICO  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

ten cuidado con tus ingresos porque a mí me quisieron chingar, pues esta madrugada me quisieron meter dos detenidos sin documentación, según que por órdenes superiores, pero no los recibí", por lo que yo le dije que estaba bien, pero que sabía mi trabajo y que de todas maneras que no tuviera cuidado y que pondría atención en los detenidos que llevaran a ese lugar, sin embargo nunca me dijo quiénes lo había querido chingar; enterándome días después que el pleito que tuvo el Comandante Jonás Corro por no querer recibir a los detenidos sin documentación fue con el Comandante [REDACTED] porque muchos de su guardia lo comentaban, ya que fue algo muy sonado; asimismo recuerdo que mi escribiente Lucila Ramírez, me comentó que en el libro de novedades habían algunas anotaciones y nombres de algunos compañeros de la policía y que seguramente eran con los que había tenido problemas el comandante Corro, pero no recuerdo los nombres que Lucila Ramírez me mencionó; asimismo, recuerdo que el comandante Corro me dijo que había hecho precisamente una anotación en el libro de guardia sobre el incidente que había tenido esa madrugada y cuando me dijo esto también se encontraban cerca de mí, porque la oficina era muy pequeña, tanto Justino, Carrada, y Lucila Ramírez, por lo que seguramente también escucharon el comentario del comandante Corro, quien además hablaba muy fuerte; que como dos o tres guardias posteriores, se presentó una muchacha con el policía de guardia a preguntar si no estaban detenidos dos señores, de cuyos nombres no recuerdo, pero se le informó que no había nadie detenido con esos nombres, sin embargo días posteriores y a través de los periódicos empezaron a aparecer notas sobre la desaparición de dos dirigentes del EPR, y se comentaba entre los compañeros de la policía que esos eperistas eran los que el comandante Corro no quiso recibir en su guardia porque no llevaban el oficio de detención correspondiente; también recuerdo que durante la guardia del comandante Corro, el policía de apellido Garzón, era el encargado de los "separos", por lo tanto esta persona desde luego que tiene conocimiento sobre lo sucedido con los dos detenidos que el comandante Corro no quiso recibir. A continuación se formulan al compareciente las siguientes preguntas:  
PRIMERA.- Que diga el declarante si conoce [REDACTED]

*Handwritten signature*

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.  
A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

[Redacted]

Sí, era el Subdirector de la Policía Ministerial y [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

había sido encargado de un grupo que le llamaban FEPAR. SEGUNDA.- Que diga el declarante si sabe quién era el director de la Policía Ministerial en mayo de dos mil siete. RESPUESTA.- Que sí, era el comandante Daniel Camarena

[Redacted]

REPUBLICA MEXICANA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DAD.  
DE BÚSQUEDA DE  
VICIOS

integrante del FEPAR, chofer del comandante Pedro Hernández Hernández; el segundo no recuerdo ese nombre, pero si lo tuviera a la vista lo identificaría de inmediato; a Juan José Ramírez López, sí lo conozco, y era integrante del FEPAR, persona muy allegada al comandante Pedro Hernández; a Dámaso Santiago Peralta, no lo recuerdo; a Javier Ortiz, sí lo conozco y era integrante del FEPAR, también muy allegado al comandante Pedro Hernández.

*Quiero*

CUARTA.- Que diga el declarante, quién era el Director de la FEPAR en mayo de dos mil siete. RESPUESTA.- Yo sé que [Redacted]

[Redacted]

pero quien lo dirigía operativamente era el comandante Pedro Hernández Hernández, ya que éste coordinaba todas las operaciones que realizaba la FEPAR. Que es todo lo que tengo que decir, ratifico lo expuesto previa lectura, firmando al calce y margen de la presente diligencia para

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DE INFLUENCIA  
DE LA  
LIZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS AL  
CIUDADANO  
DAD.  
DE BÚSQUEDA DE  
VICIOS

DAMOS FE

EL DECLARANTE

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

*[Signature]*

[Redacted]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



EDAD 51  
SEXO H



CONFE DE ELECTOR LRGRSG590124301701  
CURP LOGS590124HVZRRG06  
ESTADO 20 MUNICIPIO 386  
LOCALIDAD 0001 SECCION 1720  
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

*[Signature]*  
FIRMA

DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

ARMADA  
ILIZADA EN  
UENOS

STIGACION  
DE



DE LA REPUBLICA  
MEXICANA

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DELINCUENCIAS  
DA,  
LIZADA  
TERRORISMO  
DE ARM.

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
IAO.  
A DE BÚSQUEDA DE  
IPARECIDAS

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS  
O MANCHAS O IMPRENTAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
POR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DONDE ESTE  
OCURRA

*[Signature]*  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

172009660827

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES